



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44259

16/01/2019

121124

**AUTOR/A:** CANO FUSTER, José (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, en primer lugar, cabe recordar que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. En este sentido, anualmente se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo agrupadas en los distintos bloques.

Con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece entre los instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo (en adelante, la Estrategia) y el Plan Anual de Política de Empleo (en adelante, PAPE).

Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Así, las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo e integran estas actuaciones en el PAPE.

En este contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el SEPE en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el PAPE, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal, medidas propias o una combinación de ambas, siempre que se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el PAPE. De esta forma, se les ofrecen vías alternativas para desarrollar las acciones y medidas de



políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia.

En este sentido, la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración y la Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas, supusieron una asignación a la Comunidad Autónoma de La Rioja para estos fines de 11.759.455 euros.

Por otra parte, en materia de trabajo autónomo, además de las mejoras de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras por cuenta propia introducidas en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, tras el acuerdo alcanzado con las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, de las que se podrán beneficiar las personas que quieran iniciar o se encuentren ya trabajando en la provincia de La Rioja, se está trabajando en la elaboración de un "Plan Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo", de forma que se puedan adoptar un conjunto global de medidas, con las que se facilite el inicio y la consolidación de la actividad por cuenta propia. Este ambicioso proyecto se realizará con la participación de otros Órganos del Gobierno, la representación de autónomos, Comunidades Autónomas, etc., es decir, de forma participativa y dialogada. Las consecuencias positivas que resulten de este Plan, de ámbito nacional, repercutirán, asimismo, en la provincia de La Rioja.

Madrid, 27 de febrero de 2019

